

DECRETO N° 0150.
NEUQUÉN, 26 ENE 2024

VISTO:

El Expediente SEO N° 12228-C-2000, y las Ordenanzas N° 11403 y 11883; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11883, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Blanca Flor CAITRU, D.N.I. N° 25.137.030, el inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana 14 del Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2729-0000, con una superficie de 172,21 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/03;

Que la Ordenanza N° 11403, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

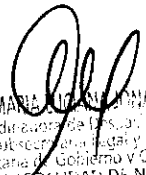
Que en tal sentido, la mencionada Dirección Provincial con fecha 17 de enero del año 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 286.832,98);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 16 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora CAITRU;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora CAITRU

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 230/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 906/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;


Dra. MARIANA AGUSTINA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0150-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1º) de la Ordenanza N° 11883, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Blanca Flor CAITRU, D.N.I. N° 25.137.030**, el inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana 14, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2729-0000, con una superficie de 172,21 m², ubicado en el Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2576-7482/03, por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 286.832,98), por todo el lote.

Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora Blanca Flor CAITRU, deberá ----- solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

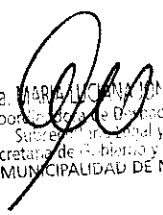
Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º), del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA ANTONIA AGUILAR
Coordinadora de Bienes y Terrenos
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

